



BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVIII

Martes 31 de Diciembre de 2013

Número 5.326

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.501.- Plan de Disposición de Fondos para el año 2014.

AUTORIDADES Y PERSONAL

3.523.- Bases de la convocatoria para la adscripción de 1 puesto de trabajo de Administrativo para el Equipo Técnico de Menores, mediante el procedimiento de concurso de méritos.

3.524.- Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Matarife, por concurso libre.

3.527.- Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluido a la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Licenciado en Psicología, por concurso-oposición libre.

3.528.- Aprobación de la lista definitiva de aprobados de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, por promoción interna.

3.529.- Aprobación de la lista definitiva de aprobados de la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Técnico Básico en Prevención de Riesgos Laborales, por promoción interna.

3.530.- Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Guarda de Perrera, por concurso libre.

3.531.- Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Ayudante Matarife, por concurso libre.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

3.507.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a Tarifas pendientes.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.502.- Notificación a D. Abdeslam Mohamed Haddu, relativa a expediente sancionador por infracción de tráfico.

3.503.- Notificación a D^a. Myriam Rafaela González Outón Velázquez, relativa a expediente sancionador por infracción de tráfico.

3.516.- Notificación a D. Elias Ali Mohamed, relativa a expediente sancionador por infracción de tráfico.

3.517.- Notificación a D. Yamal Madani Enfeddal, relativa a expediente sancionador por infracción de tráfico.

3.518.- Información pública del expediente de solicitud de ampliación de actividad para terraza, del local sito en c/ Padilla, Edif. Ceuta-Center, local n.º 29, a instancias de D. Abdeljalak Abdellah Amar (expte. 52117/12).

3.519.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en C/ Tte. Muñoz Castellanos, Edif. Ceuta-Center, local b-12, a instancias de D. Rafael Álvarez Holgado, para ejercer la actividad de cafetería-terraza.

3.520.- Notificación a cuantas personas pudieran resultar interesados en el Procedimiento Ordinario 497/2013, interpuesto por la Asociación de Promotores y Administradores de Fincas de Ceuta.

3.521.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a bajas definitivas por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes.

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración

3.525.- Notificación a Ceuta Import y Export 1985 S.K., relativa al Expediente de área 100/13.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

3.522.- Notificación a D. Francisco Solano Iglesia Vecino, relativa al expediente 55/2013/AF.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

3.505.- Notificación a D^a. Fatima Ouladkaid, relativa al expediente 51/201/I/13.

3.506.- Notificación a D. Ossama Laarsi Moumen, relativa al expediente 129/13 Dis.

3.511.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diferentes expedientes.

3.512.- Notificación a D^a. Dolores Salas Andújar y a D^a. María Antonia Alcaraz Romero, relativa a los expedientes SAAD 51/1453 y SAAD 51/1939, respectivamente.

3.513.- Notificación a D. Mohamed Ben Aisa Chaib, relativa al expediente SAAD 51/2915.

3.514.- Notificación a D. Said Naam, relativa al expediente 51/126-I/12.

3.515.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diferentes expedientes.

Servicio Público de Empleo Estatal Oficina de Empleo de Ceuta

3.526.- Notificación a D^a. Marian Baeza Loado, a D. Abdeslam Lbakouri y a D^a. Yamila Ahmed Mohamed, relativa a resolución denegatoria de la solicitud de ayuda económica de acompañamiento del programa de recualificación profesional.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1 de Ceuta

3.504.- Notificación a Obras y Reformas Aplyreco S.L., relativa al Procedimiento Ordinario 402/2013.

3.508.- Notificación a Obras y Reformas Aplyreco S.L., relativa a Despido/Cese en General 303/2013.

3.509.- Notificación a D. Ahmed Essamery, relativa al Expediente 485/2013 Trabajos en Beneficio de la Comunidad.

3.510.- Notificación a D. Ahmed Essamery, relativa al Expediente 485/2013 Trabajos en Beneficio de la Comunidad.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.501.- Con fecha 3 de diciembre de 2013, el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, D. Emilio Carreira Ruiz, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO:

El Real Decreto Legislativo 2/2004, texto refundido, por el que se aprueba la Ley de Haciendas Locales, dispone en su artículo 187, que las órdenes de pago habrán de acomodarse al Plan de Disposición de Fondos de Tesorería que establezca el Presidente. Procede dar cumplimiento a lo dispuesto en el referido artículo y aprobar el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería de la Ciudad de Ceuta.

La competencia para aprobar el presente Plan corresponde al Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, conforme al Decreto del Presidente de fecha 25 de junio de 2013, por el que se dispone el cese y nombramiento de los Consejeros de la Ciudad de Ceuta, publicado en el BOCCE extraordinario nº 1, el día 26 de junio de 2013; y al Decreto de la Presidencia, de fecha 10 de mayo de 2012, sobre la estructura de la Administración de la Ciudad y delegación de competencias, publicado en el BOCCE número 5.156, del día 15 de mayo de 2012.

Visto el informe de Tesorería que incorpora el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería de la Ciudad de Ceuta para el año 2014 y que se une a este decreto, de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

- Artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Artículo 187 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Artículo 65 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

PARTE DISPOSITIVA:

Primera.- Apruébese el Plan de Disposición de Fondos con el siguiente tenor literal:

“PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS 2014 DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE CEUTA”

Primero. Principios generales

1. El Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería de la Ciudad de Ceuta tiene por objeto conseguir una adecuada distribución temporal de los pagos, acomodándolos a las disponibilidades de efectivo previstas en la Tesorería que permita una correcta estimación de las necesidades de endeudamiento de la Ciudad de Ceuta y la optimización del empleo de los recursos disponibles.

2. La gestión de los fondos integrantes de la Tesorería, salvo disposición legal en contrario, se realizará bajo el principio de unidad de caja con la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y por operaciones no presupuestarias. Se ordena a la Tesorería Municipal la utilización de todos los recursos dinerarios disponibles para el pago de las obligaciones.

3. La previsión de ingresos sobre la que opera este Plan de Disposición de Fondos es la contenida en el presupuesto de Tesorería para el año 2014 que se adjunta a este Plan.

4. El Plan de Disposición de Fondos podrá ser revisado a lo largo del ejercicio en función de las modificaciones producidas en las disponibilidades líquidas efectivas o previstas de la Tesorería.

Segundo. Ordenación de los pagos

1. Los pagos presupuestarios por ejecución del presupuesto de gastos se ordenarán por obligaciones reconocidas con cargo a cada uno de los créditos del presupuesto de gastos conforme a los siguientes criterios:

a) Los pagos correspondientes a gastos del capítulo 1: gastos de personal, excepto el concepto 162, gastos sociales y los créditos relativos a los préstamos al personal del capítulo 8 del presupuesto de gastos; capítulo 3: gastos financieros, y capítulo 9: pasivos financieros, se ordenarán atendiendo al reconocimiento de la obligación y en función de la fecha de pago establecida en los correspondientes contratos y normas reguladoras de cada tipo de gasto.

Los pagos de la Nómina se realizarán en las siguientes fechas:

MES	FECHA DE PAGO
ENERO	29 de enero
FEBRERO	26 de febrero
MARZO	27 de marzo
ABRIL	28 de abril

MAYO	29 de mayo
JUNIO	26 de junio
JULIO	29 de julio
AGOSTO	28 de agosto
SEPTIEMBRE	25 de septiembre
OCTUBRE	29 de octubre
NOVIEMBRE	27 de noviembre
DICIEMBRE	22 de diciembre

b) Los pagos correspondientes a los gastos del concepto 162 del presupuesto de gastos, los gastos del capítulo 2: gastos corrientes en bienes y servicios; los gastos del capítulo 6: inversiones reales, y los gastos del capítulo 8: activos financieros distintos a préstamos al personal, se ordenarán de manera que el importe de cada trimestre natural no exceda de la cuarta parte del crédito inicial más el remanente no dispuesto en los trimestres anteriores.

c) Los pagos correspondientes a los gastos del capítulo 4 y 7, transferencias corrientes y de capital, se ordenarán atendiendo a los criterios de pago establecidos en las bases de ejecución del presupuesto.

2. Los pagos no presupuestarios se ordenarán atendiendo al reconocimiento de la obligación y en función de las fechas de pago establecidas en los correspondientes contratos o en los acuerdos que determinen su vencimiento, devolución o pago.

3. La Tesorería podrá fraccionar o atender parcialmente las órdenes de pago cuando el crédito a pagar asignado exceda las disposiciones autorizadas en este apartado o cuando la situación de Tesorería así lo aconseje.

Tercero. Prelación de los pagos

A) Prelación de pagos.

Cuando las disponibilidades de fondos estimados no permitan atender el pago de la totalidad de las obligaciones vencidas y exigibles se estará al siguiente orden de prelación.

1. Deuda financiera. La amortización de la deuda del capítulo 9, operaciones de Tesorería y gastos financieros por intereses derivados de las mismas, tendrán prioridad absoluta, en virtud del artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012.

2. Gastos de personal. Pagos de todo tipo de retribuciones fijas y variables e indemnizaciones incluidas en los artículos 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del capítulo 1 de la clasificación económica del presupuesto de gastos establecida por la orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

3. Pagos no presupuestarios por retenciones practicadas en la nómina. Impuestos no presupuestarios por retenciones practicadas en la nómina. Impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), cotizaciones a la Seguridad Social, retenciones judiciales, embargos y cualquier otra retención legalmente establecida.

4. Cuotas de los seguros sociales a cargo del empleador. Aportaciones de la Ciudad de Ceuta a los regímenes de la Seguridad Social y de previsión (mutualidades de funcionarios) del personal y otros gastos comprendidos en el concepto 160 de la clasificación económica del presupuesto de gastos.

5. Pagos por obligaciones contraídas en ejercicios anteriores. Las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, presupuestarias o no, sin incluir los intereses que se pudieran entender devengados a tenor de lo dispuesto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

6. Otros pagos. Los derivados de sentencias firmes por las que la Ciudad de Ceuta fuera condenado al abono de una cantidad cierta. Las devoluciones de ingresos debidos e indebidos. Las devoluciones de garantías o depósitos constituidos en metálico.

7. Otros pagos tributarios. Pago de otras obligaciones tributarias distintas a las enumeradas en apartados anteriores.

8. Pagos declarados urgentes. Los pagos declarados urgentes por el ordenador de pagos hasta un límite máximo del 5 por 100 mensual de los pagos programados del capítulo 2 para ese mes.

9. Pagos a justificar. Provisiones de fondos para constitución o reposición de mandamientos a justificar.

10. Primas de seguros. Pagos de primas de pólizas de seguros.

11. Aportaciones a Organismos Autónomos y Sociedades Municipales, recogidas en el Capítulo IV del presupuesto de gastos, al menos en la parte destinada al pago de las nóminas del personal dependiente de los mismos, así como las aportaciones a los grupos municipales para gastos de funcionamiento.

12. Ayudas sociales. Transferencias para gastos corrientes relacionados con atenciones benéficas y asistenciales incluidos en el artículo 48 del presupuesto de gastos.

13. En los pagos correspondientes a obligaciones reconocidas en el ejercicio, del Capítulo II, (incluidas las originadas por Reconocimiento de Créditos) se

respetarán los siguientes criterios de prelación atendiendo al carácter necesario de los mismos, para el correcto funcionamiento de los Servicios Públicos obligatorios, y serán estimados como de primera necesidad:

1. Pagos a empresas concesionarias de contratos de gestión de servicios públicos, servicios y suministros para prestar servicios públicos obligatorios.

2. Pagos de suministros precisos para la prestación de servicios públicos básicos.

3. Suministros y gastos de funcionamiento de instalaciones básicas.

14. Pagos, que según la cláusula de pago suscrita en contrato, se acuerde que se efectúen justo en el momento previo a la prestación del servicio, una vez entregada la correspondiente factura.

15. Los demás pagos presupuestarios y no presupuestarios no incluidos en los apartados anteriores. Se realizarán atendiendo a sus respectivos vencimientos.

B) Normas de aplicación

1. Los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda financiera de la Ciudad de Ceuta, se entenderá siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos.

El pago de los intereses y el capital de la deuda financiera de la Ciudad de Ceuta gozarán de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.

2. Cuando de los presupuestos de Tesorería se desprenda que las disponibilidades dinerarias de la Ciudad de Ceuta no permitan atender al puntual pago de las obligaciones de personal, cuotas obligatorias de la Seguridad Social, tributos del Estado o del servicio de la deuda, podrán realizarse ajustes en la programación de los pagos hasta lograr los recursos dinerarios necesarios que permitan atender aquellas obligaciones.

3. El ordenador de pagos podrá ordenar el pago de obligaciones no preferentes correspondientes a gastos presupuestarios que se consideren esenciales para el correcto funcionamiento de la actividad municipal o de determinados servicios al ciudadano, o cuando el retraso de un determinado pago pudiera afectar sustancialmente al mantenimiento de la capacidad productiva y del nivel de empleo del acreedor respectivo, dejando constancia formal de ello en la correspondiente orden de pago.

4. En los supuestos en los que por imperativo legal, convencional o por aplicación de acuerdos plenarios de esta Corporación, el producto de un determinado ingreso estuviera afectado a un gasto, tal producto se

entenderá Tesorería separada y se destinará a la atención de los pagos correspondientes al fin afecto.

5. Cuando se trate de gastos financiados con subvenciones finalistas en los que el cobro de las mismas esté condicionado a la justificación del pago de los citados gastos, podrá alterarse el orden de prelación de los pagos con la exclusiva finalidad de justificar aquéllos, respetando, en todo caso, lo establecido en el apartado 1, el privilegio de los pagos de personal y cuotas obligatorias de la Seguridad Social. El órgano o servicio gestor del gasto formulará petición razonada dirigida a la Tesorería de la necesidad de la medida y de los gastos afectados por la misma.

6. El presente Plan de Disposición de Fondos no se aplicará a los pagos realizados en formalización.

Cuarto. Fechas de pagos

1. Las facturas, salvo disposición legal en contrario, se pagarán a los treinta días contados desde la fecha de presentación de la misma en el Registro General de Facturas.

2. Con objeto de ordenar la actividad de la Tesorería y conseguir una mayor eficiencia en su gestión, el pago de las obligaciones reconocidas, y sin perjuicio de lo establecido en normas que regulen negocios jurídicos determinados, se realizará como regla general los lunes y jueves de cada semana, y si éstos no fueran hábiles, el inmediato hábil siguiente.

3. Se exceptúan de la regla general anterior, el pago de las siguientes obligaciones.

a) La nómina del personal, que se pagará en las fechas que se determinan en el presente Plan.

b) Las cuotas de los seguros sociales y de mutualidades de previsión social se pagarán en los vencimientos establecidos en sus normas reguladoras.

c) La reposición de fondos por constitución o reposición de pagos a justificar se pagarán en la semana siguiente a la recepción en la Tesorería de las correspondientes órdenes de pago.

d) Los pagos no presupuestarios por retenciones practicadas en nómina, excepto el impuesto sobre la renta de las personas físicas y las cuotas a la Seguridad Social, se pagarán en la semana siguiente de haberse producido la correspondiente retención.

e) Los pagos por retenciones practicadas en concepto del impuesto sobre la renta de las personas físicas y por repercusión del I.P.S.I. o por otras retenciones exigidas por Ley, se pagarán en los plazos establecidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria u organismo que tenga la competencia para su recaudación.

f) La amortización de la deuda del capítulo 9, operaciones de Tesorería y gastos financieros por intere-

ses derivados de las mismas, se pagarán a su respectivo vencimiento.

g) Las transferencias, subvenciones y demás gastos de los capítulos IV y VII del presupuesto de gastos, se pagarán dentro de los 30 días siguientes de haberse recibido en la Tesorería Municipal las correspondientes órdenes de pago, con excepción de las ayudas sociales, que se pagarán en las fechas establecidas en la regla general.

4. Las órdenes de pago deberán estar en la Tesorería con el tiempo necesario para que los pagos se realicen a sus beneficiarios en las fechas establecidas en este Plan, previa comprobación de que éstos se encuentran al corriente de pago en sus obligaciones tributarias municipales y del Estado.”

Segunda.- El presente Plan de Disposición de Fondos queda supeditado a cualquier cambio normativo posterior que pueda afectarle.

Tercera.- La entrada en vigor de dicho Plan se hará efectiva al día siguiente al de su publicación en el BOCCE.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.- V^o B^o: EL PRESIDENTE. PDF. EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RR.HH. (Decreto Presidencia 26/11/2012).- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.502.- Intentada la notificación preceptiva a D. ABDESELAM MOHAMED HADDU, con D.N.I. n^o 45.066.858-Z sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, 18 de diciembre de 2013.-LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.- V^o B^o: EL PRESIDENTE. P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO (Decreto de la Presidencia de 26/11/2012).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.

NOTIFICACIÓN

DILIGENCIA: En relación al expediente sancionador con n^o: 323.286 por infracción de tráfico, se

comunica a D/D^a. ABDESELAM MOHAMED HADDU que ha sido identificado por D/D^a. ABDESELAM ABDESELAM MOHAMED, titular del vehículo, como conductor responsable de la infracción, de acuerdo con lo establecido en el art. 9 bis del R.D.L. 339/90. Los datos relativos a la infracción son los siguientes:

-Fecha: 21-10-13
 Hora: 18:45
 -Matrícula: 6484 DZZ
 Marca: B.M.W.
 Modelo: 5231 Man
 -Lugar de Infracción: Cortadura del Valle
 N^o: s/n
 -Art. Infringido: 94.2E.5X Reglamento General de Circulación.
 -Hecho: Estacionar encima de la acera.
 -Causa no notificación: Notificado en parabrisas
 -N^o agente: P-269
 Puntos a detraer: 0
 -Importe de la multa: 200 euros.
 Tipo infracción: Grave

En base al art. 74.3, d) en relación con el 80 del R.D.L. 339/90 la sanción de multa podrá hacerse efectiva con una reducción del 50% sobre la cuantía inicialmente fijada, si se procede al pago de la misma durante los 20 días naturales siguientes a aquél en que tenga lugar la notificación de la denuncia. Según lo determinado en el Anexo II del tan mentado cuerpo normativo, se le podrán detraer 0 puntos.

En virtud del art. 81.1 del citado texto legal se le concede un plazo de 20 días naturales para que alegue cuanto considere conveniente a su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas, advirtiéndole que en caso de que no formulara alegaciones se continuará el procedimiento sancionador contra usted, como conductor responsable de la infracción, considerándose esta notificación como propuesta de resolución.

Se ha nombrado instructor del expediente a D. Miguel Ramón Cortés Montilla, Jefe Acctal. Del Negociado de Circulación, al que podrá recusar conforme a lo previsto en el art. 29 de la Ley 30/92. Con relación a la competencia para sancionar, corresponde a la Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad en Decretos de fechas 16-06-11 y 12-04-12.

La caducidad del procedimiento se producirá si al año de su iniciación no se hubiera dictado resolución, salvo que concurran causas de suspensión (art. 92.3 R.D.L. 339/90).

Ceuta, a 15 de Noviembre de 2013.- El INSTRUCTOR.- Fdo.: Miguel Ramón Cortés Montilla.

3.503.- Intentada la notificación preceptiva a D/Dª MYRIAM RAFAELA GONZALEZ-OUTON VELAZQUEZ, con D.N.I. nº 32.846.862-X sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, 18 de diciembre de 2013.-LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.- V.º B.º: EL PRESIDENTE. P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO (Decreto de la Presidencia de 26/11/2012).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.

NOTIFICACIÓN-RESOLUCIÓN

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, Dª. Yolanda Bel Blanca, en su Decreto de fecha 14-11-13, ha resuelto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- En fecha 18-06-13, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sancionador nº. 321.037 por infracción de tráfico contra D/Dª. MYRIAM RAFAELA GONZALEZ-OUTON VELAZQUEZ con D.N.I. nº 32.846.862-X. El hecho denunciado “CIRCULAR UTILIZANDO EL TELÉFONO MOVIL” se encuentra tipificado en el art. 18.2.5B, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de Noviembre).

2º.- La infracción descrita anteriormente es calificada como en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de Marzo correspondiéndole una sanción de multa cuya cuantía se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

3º.- A la vista de las actuaciones practicadas en el expediente, terminada la instrucción del mismo no ha quedado desvirtuado el hecho denunciado

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El art. 75 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece que las denuncias formuladas por los Agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico darán fe, salvo prueba en contrario, de los hechos denunciados, y de la identidad de quienes los hubieran cometido, así como, en su caso, de la notificación de la denuncia, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado.

El art. 81 del mismo texto legal que dispone en su apartado 4, que concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado.

El anexo II del mismo cuerpo legal determina la detracción de 3 puntos para este tipo de infracción.

PARTE DISPOSITIVA:

Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 200 euros y la detracción de 3 puntos”.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre, 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio). No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

LA SECRETARIA GENERAL. P.D. EL JEFE DE SECCIÓN ACCTAL. (B.O.C.CE. 23-02-10).- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1 de Ceuta

3.504.- D.ª María Eugenia Quesada de Sanz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Ceuta, hago saber:

Que en el Procedimiento Ordinario 402/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Said Allitou contra la empresa Obras y Reformas Aplyreco, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

(Se adjunta Decreto 19/11/13).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Obras y Reformas Aplyreco, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se hará n fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a diecinueve de noviembre de dos mil treces.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

DECRETO

Secretaria Judicial D^a. MARÍA EUGENIA QUESADA DE SANZ.

En Ceuta, a diecinueve de Noviembre de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En este JUZGADO. DE LO SOCIAL N.º 1 se tramita PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000402 /2013 a instancia de SAID ALLITOU frente a OBRAS Y REFORMAS APLYRESCO, S.L.

SEGUNDO.- Se suspende las vista señalada para el día de hoy al recibir la citación negativa de la parte demandada y encontrarse la parte demandada OBRAS Y REFORMAS APLYRECO en ignorado paradero en otro procedimiento DSP 303/13.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO - Dada la diligencia negativa practicada a la parte demandada y encontrándose la Empresa demandada en ignorado paradero, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, se acuerda la suspensión de vista y señala nuevamente y se acuerda citar a Fogasa.

Visto los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la suspensión de los actos señalados para el día hoy. Se señala nuevamente para la celebración de la conciliación para el día 16/01/13 a las 11:15 horas y para la celebración del juicio 16/01/14 a las 11:20 horas, debiendo citarse a las partes, expidiendo las oportunas cédulas de citación con las advertencias legales y en su caso, las cédulas de citación y oficio necesarios para la

práctica de las pruebas que han sido admitidas.

Encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero en otro procedimiento DSP 303/13, y siendo negativa la diligencia practicada a la parte demandada, cítese a Fogasa.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

3.505.- La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar a los interesados/as en dos ocasiones a través del servicio de correos sin que se haya podido practicar su entrega por distintas causas, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

Expediente número	Apellidos y Nombre
511201/1113	OULADKAID, FATIMA

Se advierte a los/as interesado/as que de no aportar la documentación requerida en el plazo de diez días, se originará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del

mismo, con el archivo de las actuaciones practicadas previa resolución, de Conformidad con el artículo 92, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1.999.

Ceuta, 11 de diciembre de 2013.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

3.506.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la/s resolución/es correspondiente/s sin que se hayan podido practicar. Por lo cual se procede de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE**APELLIDOS Y NOMBRE**

129/13 DIS

OSSAMA LAASRI MOUMEN

Contra la Resolución dictada por la Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta, por delegación de del/la Director/a del IMSERSO, y de conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico' de las AAPP y PAC, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de ésta notificación, o bien ser impugnada directamente mediante recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados en igual forma de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Ceuta, a 16 de diciembre de 2013.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE INFORMACIÓN.- Fdo.: José Escámez Lobato.

Autoridad Portuaria de Ceuta

3.507.- El Artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, establece que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación ó el medio a que se refiere el punto 1 de este Artículo, ó bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto de notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo antes citado se hace pública notificación de las liquidaciones incluidas en el Anexo I, que se tramitan en la Autoridad Portuaria de Ceuta.

Por el presente Anuncio se les procede a notificar a los Usuarios o a sus Representantes legales las citadas liquidaciones.

Siendo de aplicación los plazos legales vigentes, para proceder a su ingreso en período voluntario, transcurridos los mismos se exigirá la deuda por vía ejecutiva.

Contra el presente acto puede interponer recurso de reposición en el plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de la presente notificación, ante la Autoridad Portuaria de Ceuta, o reclamación económico administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en Ceuta, no pudiendo simultanear ambos recursos.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso del total importe de estas liquidaciones y, en su caso, los recargos de demora y apremio.

Ceuta, a 19 de diciembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Torrado López.

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO CALLE	POBLACIÓN	NÚMERO	FECHA	LIQUIDACIÓN	EUROS
PORTEUOMARINA S.L.	CL MUELLE CAÑONERO DATO, M	CEUTA	C/13/27491	27/09/2013	SR	0,21
SOCIEDAD COOPERATIVA DEL MA	MERCADO CENTRAL A1-33.	ceuta	C/13/27839	03/10/2013	17	67,83
ANTONIO FUENTES LAMORENA	LOCAL NUM. 8 (MI PAQUITO)	ceuta	C/13/27876	03/10/2013	T7	67,83

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO CALLE	POBLACIÓN	NÚMERO	FECHA	LIQUIDACIÓN	EUROS
ABDELKADER BUQUER, JADDUCH	BDA. JUAN CARLOS I N.62	CEUTA	C/13/27909	03/10/2013	17	67,83
ABSEALN HAMMUT, ALIA	BDA LOS ROSALES N.27	CEUTA	C/13/27916	03/10/2013	T7	67,83
BERMUDEZ MATA, JOSE MANUEL	JUNA XXIII N.2 P.3	CEUTA	C/13/27918	03/10/2013	17	33,92
FRANCISCO SANCHEZ DOMINGUE	SERRANO ORIVE 13 4 B	CEUTA	C/13/27946	03/10/2013	17	53,51
LISA OUI S.L.	CL APARTADO CORREOS N° 2006	CEUTA	C/13/27997	03/10/2013	17	67,30
FUENTES ENRIQUE, SEBASTIAN	BDA. DOCE DE DICIEMBRE N.30	CEUTA	C/13/27920	03/10/2013	17	67,83
BARRAK SEBTI, NAOUAL	CL ZULUAGA N.9	CEUTA	C/13/27917	03/10/2013	T7	67,83
JUAN MANUEL CERVANTES MOYA	CL MIRAMAR BAJO, PORTAL A- B	CEUTA	C/13/27913	03/10/2013	17	33,92
LEON GALVEZ, FRCO.	ALMADRABA TOBOGAN N.7	CEUTA	C/13/27912	03/10/2013	T7	67,83
SANCHEZ MARTIN, FRCO.	PLGO. VIRGEN DE AFRICA N.38	CEUTA	C/13/27911	03/10/2013	17	67,83
HIDALGO GALAN ANTONIO	CL FRCO. PIZARRO N.2 P.2 PTA.B	CEUTA	C/13/27908	03/10/2013	T7	33,92
MANOEL SOSA RIOS	LOCALES 20-21 (MONICA)	ceuta	C/13/27875	03/10/2013	T7	67,83
HERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE	GRUPO EL ROCIO 6:-6*	CEUTA	C/13/27879	03/10/2013	T7	33,92
CONCEPCION ESPINOSA MESA	BDA. JUAN CARLOS I N: 54	ceuta	C/13/27883	03/10/2013	T7	33,92
MOHAMED LAARBI, AICHA	CL VICEDO MARTINEZ, N.13	CEUTA	C/13/27835	03/10/2013	T7	67,83
TRANSPORTES CHICON & GOMEZ	CL CTRA. BENITEZ, ARROYO DEL	CEUTA	C/13/24955	03/09/2013	T7	100,94
TRANSPORTES CHICON & GOMEZ	CL CTRA. BENITEZ, ARROYO DEL	CEUTA	C/13/28000	03/10/2013	17	100,94
HASSAN MOHAMED MOHAMED	CL VIRGEN DE LA LUZ n°1 3°D	ceuta	C/13/27932	03/10/2013	T7	29,00
HAMADIR AMAR. ASESORES	BAD. POSTIGO 2	CEUTA	C/13/30724	31/10/2013	SR	24,50
MOHAMED LAARBI, AICHA	CL VICEDO MARTINEZ, N.13	CEUTA	C/13/30786	04/11/2013	17	67,83
CONCEPCION ESPINOSA MESA	BDA. JUAN CARLOS I N: 54	ceuta	C/13/30835	04/11/2013	T7	33,92
HIDALGO GALAN ANTONIO	CL FRCO. PIZARRO N.2 P.2 PTA.B	CEUTA	C/13/30860	04/11/2013	17	33,92
ABDELKADER BUQUER, JADDUCH	BDA. JUAN CARLOS I N.62	CEUTA	C/13/30861	04/11/2013	T7	67,83
PEREZ MARTIN, FRCO.	JUAN XXIII N.2 P.1 PTA.A	CEUTA	C/13/30862	04/11/2013	17	67,83
LEON GALVEZ, FRCO.	ALMADRABA TOBOGAN N.7	CEUTA	C/13/30864	04/11/2013	17	67,83
JUAN MANUEL CERVANTES MOYA	CL MIRAMAR BAJO, PORTAL A- B	CEUTA	C/13/30865	04/11/2013	17	33,92
ATENCIA GALAN, JESUS	GRUPO JUAN XXIII N.3 P.3	CEUTA	C/13/30866	04/11/2013	T7	67,83
FRANCISCO SANCHEZ DOMINGUE	SERRANO ORIVE 13 4 B	CEUTA	C/13/30898	04/11/2013	T7	53,51
TRANSPORTES YUSR S.L.O	CL BARRIADA SARCHAL N° 79	CEUTA	C/13/30948	04/11/2013	T7	100,94
MANUEL SOSA RIOS	LOCALES 20-21 (MONICA)	ceuta	C/13/30827	04/11/2013	17	67,83
SOCIEDAD COOPERATIVA DEL MA	MERCADO CENTRAL A1-33.	ceuta	C/13/30790	04/11/2013	17	67,83
ANTONIO FUENTES LAMORENA	LOCAL NUM. 8 (MI PAQUITO)	ceuta	C/13/30828	04/11/2013	17	67,83
FUENTES ENRIQUE, SEBASTIAN	BDA. DOCE DE DICIEMBRE N.30	CEUTA	C/13/30872	04/11/2013	17	67,83
TRANSPORTES CHICON & GOMEZ	CL CTRA. BENITEZ, ARROYO DEL	CEUTA	C/13/30952	04/11/2013	T7	100,94
HERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE	GRUPO EL ROCIO 6:-6°	CEUTA	C/13/30831	04/11/2013	T7	33,92
SANCHEZ MARTIN, FRCO.	PLGO. VIRGEN DE AFRICA N.38	CEUTA	C/13/30863	04/11/2013	17	67,83
ABSEALN HAMMUT, ALIA	BDA LOS ROSALES N.27	CEUTA	C/13/30868	04/11/2013	17	67,83
BERMUDEZ MATA, JOSE MANUEL	JUNA XXIII N.2 P.3	CEUTA	C/13/30870	04/11/2013	17	33,92
TRANSPORTES MANTENIMENT. R	CL RESIDENCIAL SARDINERO C,	CEUTA	C/13/30951	04/11/2013	17	179,46

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1 de Ceuta

3.508.- D^a. MARÍA EUGENIA QUESADA DE SANZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n° 1 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000303 /2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. MFEDDAL ARDIF contra la empresa OBRAS Y REFORMAS APLYRECO, S.L., sobre DESPIDO, EN LOS QUE HAN SIDO PARTE FOGASA, Y LA ADMINISTRADORA CONCURSAL

DE LA EMPRESA DEMANDADA D^a. MARGARITA CAÑETE TOVAR, se ha dictado la siguiente SENTENCIA NUM. 269/13, cuyo fallo se adjunta: "FALLO.-

Que estimando la demanda formulada por MFEDDAL ARDIF, contra la empresa OBRAS Y REFORMAS APLYRECO, en las que ha sido parte FOGASA y la Administradora Concursal de la empresa D^a. MARGARITA CAÑETE TOVAR, debo declarar y declaro despido improcedente el cese en la prestación laboral efectuado el día 31 de mayo del 2013, declarando extinguida la relación laboral que unía a las partes condenándolas a estar y pasar por tal declaración y a la empresa a que en el plazo de 5 días a contar desde la notificación de esta sentencia abone al actor la cantidad de 1.643,45

euros en concepto de indemnización. Notifíquese a las partes. MODO DE IMPUGNACIÓN: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en BANESTO a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 1312, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al, pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo. Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma a OBRAS Y REFORMAS APLYRECO, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a diecisiete de Diciembre de dos mil trece.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.509.- Don MANUEL PILAR GRACIA, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue Expediente al número 0000485 /2013 por TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD relativos a AHMED ESSAMERY en el que se dictó decreto en fecha 14-nov-2013 cuya parte dispositiva es la siguiente:

"ACUERDO EL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES relativas al penado AHMED ESSAMERY con N.I.E. X7937115E, dejando nota bastante en los libros registros".

Y para que sirva de notificación en legal forma de la resolución recaída en el Expediente reseñado, la cual no es firme y contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión en el plazo de tres días, a AHMED ESSAMERY de ignorado paradero, se expide el presente en la Ciudad de Ceuta a diecisiete de Diciembre de dos mil trece. Doy fe.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

3.510.- Don MANUEL PILAR GRACIA, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue Expediente al número 0000485 /2013 por TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD relativos a AHMED ESSAMERY, en el que se dictó auto en fecha 03-oct-2013 cuya parte dispositiva es la siguiente:

"TOMO CONOCIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA PENA DE TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, propuesta por el Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas de Ceuta derivada de la Ejecutoria 670/2013 del Juzgado de lo Penal nº 2 de Ceuta por la que se condena a AHMED ESSAMERY con D.N.I. X7937115E a una pena de 10 (DIEZ) jornadas de trabajo en beneficio de la Comunidad."

Y para que sirva de notificación en legal forma de la resolución recaída en el Expediente reseñado, la cual no es firme y contra la misma cabe interponer Recurso de Reforma en el plazo de tres días y ante este Juzgado a AHMED ESSAMERY, de ignorado paradero, se expide el presente en la Ciudad de Ceuta, a diecisiete de Diciembre de dos mil trece. Doy fe.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

3.511.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la/s resolución/es correspondiente/s sin que se hayan podido practicar. Por lo cual se procede de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico

de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
28/13 DIS	OMAR SILLAH EL KOUTOUBI Representante
	DOÑA ZINEB EL KOUTOUBI
29/13 DIS	HASSAN MOHAMED AMAR
33/13 DIS	AMINA MOHAMED CHARRADI MOHAMED
	Representante D. SUAD MOHAMED MOHAMED
36/13 DIS	MOHAMED BAKALI AHMED
37/13 DIS	FATIMA BOUACHAOUAN '
38/13 DIS	TRINIDAD OBISPO ROSALES
45/13 DIS	ANA PEREZ FUENTES
59/13 DIS	SUKAINA OUAALI AHMED Representante D.
	MOHAMED OUAALI
68/13 DIS	BOUCHRA SELAM ABDEL LAH
76/13 DIS	SAID BENAÏSSA BOUTAHAR,
105/13 DIS	SAID NAAM
110/13 DIS	HASMA HASAN MOJTAR
120/13 DIS	HANAN BGHIL ABDESELAM Representante
	D.HABIBA ABDESELAM AMAR
176/13 DIS	ANTONIO IBAÑEZ CASTILLO
187/13 DIS	MOHAMED ACHRAYAH AMNAD
201/13 DIS	MINA ABDELKADER ABDESELAM
211/13 DIS	MUAD CHELLAF LHAMANI ABDEL LAH
	Representante SABAH ABDEL-LAH MOHAMED
217/13 DIS	MOHAMED MOHAMED BUDRA
222/13 DIS	NAIMA MOHAMED ZIAN
230/13 DIS	RAFEA MOHAMED MOHAMED-DAID
233/13 DIS	NADIA LAHASSEN ABDESELAM
241/13 DIS	MARIA DEL PILAR LAASRI MUMEN
264/13 DIS	NAIMA DAHRI
269/13 DIS	NAIMA MOHAMED HAMED
295/13 DIS	CONCEPCIÓN ORTA MARQUEZ

Contra la Resolución dictada por la Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta, por delegación de del/la Director/a del IMSERSO, y de conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las AAPP y PAC, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de ésta notificación, o bien ser impugnada directamente mediante recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados en igual forma de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Ceuta, a 13 de diciembre de 2013.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE INFORMACIÓN.- Fdo.- José Escámez Lobato.

3.512.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación de la revisión de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar la petición de informe de salud actualizado a los interesados, sin que se hayan podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.
SAAD 51/1453	DOLORES SALAS ANDUJAR	45025350K
SAAD 51/1939	MARIA ANTONIA ALCARAZ ROMERO	45050121 K

De conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les informa que disponen de un plazo

de diez días hábiles para que aporte el citado informe de salud, que podría justificar, en su caso, un agravamiento de su estado, advirtiéndole que, en caso de no aportarlo en el mencionado plazo, se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite, y continuará la tramitación de su expediente, con la toma en consideración de la documentación que obre en el mismo.

Ceuta a 13 de diciembre de 2013.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

3.513.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación, ha intentado notificar la resolución del procedimiento iniciado, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.
SAAD 51/2915	MOHAMED BEN AISA CHAIB	45109082X

Se advierte al interesado que contra dicha resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58, C.P. 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Ceuta a 17 de diciembre de 2013.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

3.514.- La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar a los interesados/as en dos ocasiones a través del servicio de correos sin que se haya podido practicar su entrega por distintas causas, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

Expediente número	Apellidos y Nombre
51 1126-1/12	NAAM, SAID

Se advierte a los/as interesado/as que podrá/n interponer reclamación previa a la vía de la Jurisdicción Laboral en el plazo de, 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de esta Publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1.995 de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

3.515.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la/s resolución/es correspondiente/s sin que se hayan podido practicar. Por lo cual se procede de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
17/13 DIS	FÁTIMA MOHAMED MOHAMED
52/13 DIS	DOLORES ALARCON FOSSATI -
77/13 DIS	YASMIN AHMED EL HADDAR Representante SIHAM EL, HADDAR
118/13 DIS	ANTONIA FAJARDO SANTIAGO
122/13 DIS	JOSE MANUEL SERRANO CADIZ
123/13 DIS	MALIKA MOHAMED MAIMON
183/13 DIS	UMAINA MOHAMED AHMED

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
185/13 DIS	MUHAMMAD ABDERRAMAN MOHAMED Representante ECHAM MOHAMED ALI
209/13 DIS	DICRA ABDELAJ ABDERRAHAMAN Representante FÁTIMA SOHORA
232/13 DIS	ABDERRAHAMAN ABSELAM . IHSAN BUYEMAA IDRISI

Contra la Resolución dictada por la Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta, por delegación de del/la Director/a del IMSERSO, y de conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las AAPP y PAC, podrá interponer recurso potestativo de, reposición ante esta Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de ésta notificación, o bien ser impugnada directamente mediante recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados en igual forma de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Ceuta, a 17 de diciembre de 2013.- EL J EFE DE LA SECCIÓN DE INFORMACIÓN.- Fdo.: José Escámez Lobato.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.516.- Intentada la notificación preceptiva a D/D^a. ELIAS ALI MOHAMED con D.N.I. nº 45.107.420-G sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 12 de diciembre de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.- V.º B.º: EL PRESIDENTE. P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO (Decreto de la Presidencia, de 26/11/12).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.

DILIGENCIA

En relación al procedimiento la sancionador nº. 323.271 seguido contra D/D^a. ELIAS ALI MOHAMED, por infracción de tráfico (art. 117.1.5A del Reglamento General de Circulación) con multa de 200 €y 3 puntos a detraer, se le comunica:

Vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante, el Instructor del expediente acuerda otorgar trámite del artículo 81 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, de quince días naturales, adjuntando traslado de la propuesta de resolución, para que pueda formular nuevas alegaciones. Transcurrido este plazo y vistas las alegaciones que en su caso sean presentadas, el órgano competente dictará la Resolución procedente.

Ceuta, a 26 de Noviembre de 2013.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Miguel Ramón Cortés Montilla.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- En fecha 18-10-13, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sancionador nº. 323.271 por infracción de tráfico contra D/D^a. ELIAS ALI MOHAMED con D.N.I. nº 45.107.420-G. El hecho denunciado "NO UTILIZAR EL CONDUCTOR DEL VEHICULO RESEÑADO EL CINTURON DE SEGURIDAD" se encuentra tipificado en el art. 117.1.5A, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de Noviembre).

2º.- La infracción descrita anteriormente es calificada como grave en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de Marzo correspondiéndole una sanción de multa cuya cuantía se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

3º.- A la vista de las actuaciones practicadas en el expediente, terminada la instrucción del mismo no ha quedado desvirtuado el hecho denunciado

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El art. 75 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece que las denuncias formuladas por los Agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico darán fe, salvo prueba en contrario, de los hechos denunciados, y de la identidad de quienes los hubieran cometido, así como, en su caso, de la notificación de la denuncia, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado.

El art. 81 del mismo texto legal que dispone en su apartado 4, que concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado.

PROPUESTA:

Por todo ello, y a la vista de las actuaciones practicadas, procedería a juicio del Instructor elevar a la Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, órgano competente para resolver, la siguiente propuesta de resolución.

Imponer la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 200 euros y la detracción de 3 puntos.

No obstante el órgano competente resolverá lo que estime procedente.

Ceuta, a 26 de Noviembre de 2013.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Miguel Ramón Cortés Montilla.

3.517.- Intentada la notificación preceptiva a D/Dª YAMAL MADANI ENFEDDAL, con D.N.I. nº 45.079.056-E sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 12 de diciembre de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.- V.º B.º: EL PRESIDENTE. P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO (Decreto de la Presidencia, de 26/11/12).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.

NOTIFICACIÓN

DILIGENCIA: En relación al expediente sancionador con nº: 322.819 por infracción de tráfico incoado a D/Dª. BAHIYA HAMIDO MOHAMED, titular del vehículo, se comunica a D/Dª. YAMAL MADANI ENFEDDAL que habiéndose identificado como conductor responsable de la infracción se procede a continuar el expediente contra usted, notificándole los datos relativos a la infracción y concediéndole plazo para que efectúe las alegaciones que considere conveniente en su defensa:

-Fecha: 10-09-13 Hora: 13:30
-Matrícula: 0461 HBPMarca: Renault Modelo:

Espace

-Lugar de Infracción: Tte. Coronel Gautier
Nº: s/n

-Art. Infringido: 18.2.5B Reglamento General de Circulación.

-Hecho: Conducir utilizando manualmente el teléfono móvil.

-Causa no notificación:

-Nº agente: P-169. Puntos a detracer: 3

-Importe de la multa: 200 euros. Tipo infracción: Grave.

En base al art. 74.3, d) en relación con el 80 del R.D.L. 339/90 la sanción de multa podrá hacerse efectiva con una reducción del 50% sobre la cuantía inicialmente fijada, si se procede al pago de la misma durante los 20 días naturales siguientes a aquél en que tenga lugar la notificación de la denuncia. Según lo determinado en el Anexo II del tan mentado cuerpo normativo, se le podrán detracer 3 puntos.

En virtud del art. 81.1 del citado texto legal se le concede un plazo de 20 días naturales para que alegue cuanto considere conveniente a su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas, advirtiéndole que en caso de que no formulara alegaciones se continuará el procedimiento sancionador contra usted, como conductor responsable de la infracción, considerándose esta notificación como propuesta de resolución.

Se ha nombrado instructor del expediente a D. Miguel Ramón Cortés Montilla, Jefe Acctal. del Negociado de Circulación, al que podrá recusar conforme a lo previsto en el art. 29 de la Ley 30/92. Con relación a la competencia para sancionar, corresponde a la Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad en Decretos de fechas 16-06-11 y 12-04-12.

La caducidad del procedimiento se producirá si al año de su iniciación no se hubiera dictado resolución, salvo que concurran causas de suspensión (art. 92.3 R.D.L. 339/90).

Ceuta, a 20 de Noviembre de 2013.- El INSTRUCTOR.- Fdo.: Miguel Ramón Cortés Montilla.

3.518.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de ampliación de actividad de establecimiento hostelero a Terraza "CAFETERÍA DON JALA", sito en C/Padilla, Edificio Ceuta Center, local -29, cuyo titular es D. ABDELJALAK ABDELLAH AMAR, D.N.I./T.R./C.I.F.: 45.057.941 K.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días,

contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividad:

AMPLIACIÓN LICENCIA A TERRAZA.

Ceuta, 16 de Diciembre de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL. P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda. Vº.Bº.: EL PRESIDENTE. P.D.F. LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia, de 26/11/12).- Fdo.: Susana Román Bernet.

3.519.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en C/ Teniente Muñoz Castellanos, Edificio Ceuta Center, local b-12, a instancia de D. Rafael Álvarez Holgado N.I.F./T.R./C.I.F.: 45.067.988 V.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: CAFETERÍA-TERRAZA

Ceuta, 19 de Diciembre de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL. P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.- Vº.Bº.: EL PRESIDENTE. P.D.F. LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia 26/11/12).- Fdo.: Susana Román Bernet.

3.520.- Notificación a quienes pudieran resultar interesados, en expediente 108781/12.- Emplazamiento Procedimiento Ordinario 497/2013 interpuesto por la ASOCIACIÓN DE PROMOTORES Y ADMINISTRADORES DE FINCAS DE CEUTA contra "Acto Recurrido: Ordenanza reguladora del Procedimiento de Concesión y Control de Cédulas de Habitabilidad publicada en el BOCCE Núm. 5300 del 1/10/2013

Se tramita en el Negociado de Vivienda expediente 108781/12 sobre el que ha recaído la resolución que se notifica a cuantos puedan ser interesados en el mismo, lo que se publica, conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Ad-

ministrativo Común (BOE del 27/11/1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14/01/1999).-

Decreto del Viceconsejero de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Fomento de la Ciudad de Ceuta de fecha 12 de diciembre de 2013, número 15513.

Antecedentes.-

Se ha recibido en el Negociado de Vivienda oficio de fecha 5 de diciembre de 2013 de la Asesoría Jurídica de la Ciudad con el que se remite otro de la Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia, con el que, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, requiere a la Consejería de Fomento, la remisión de copia autenticada del expediente de referencia, debidamente foliado y con inclusión de los índices correspondientes; todo ello en relación al recurso Procedimiento Ordinario 497/2013 interpuesto por ASOCIACION DE PROMOTORES Y ADMINISTRADORES DE FINCA DE CEUTA contra "ACTO RECURRIDO: Ordenanza Reguladora del Procedimiento de Concesión y Control de Cédulas de Habitabilidad, publicada en BOC.CE Núm. 5.300 del 1/10/13.

Al propio tiempo y conforme al artículo 49 de la Jurisdicción, requiere la notificación del acuerdo de remisión del expediente a los interesados, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de 9 días.

Fundamentos Jurídicos:

PRIMERO: Artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Parte dispositiva:

Conforme a los antecedentes y fundamentos jurídicos señalados, RESUELVO:

PRIMERO: Remitir, en el plazo establecido, copia autenticada, foliada y con los correspondientes índices, previa incorporación al mismo de las correspondientes diligencias de notificación a los interesados del acuerdo de remisión del expediente y emplazamiento, al órgano requirente TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.

SEGUNDO: Notificar a cuantos pudieran resultar interesados el presente acuerdo, a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, Ley 29/1998 de 13 de julio, emplazándoles para que puedan personarse en el plazo de NUEVE DIAS ante el órgano jurisdiccional y procedimiento dtados en los antecedentes a través del

BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA. En caso de que no puedan practicarse las notificaciones en el plazo fijado para la remisión del expediente, se remitirá este sin demora, y posteriormente la justificación de los emplazamientos, una vez se ultimen.

Ceuta a, 26 de diciembre de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.- V.º B.º: EL PRESIDENTE (PDF) EL VICECONSEJERO DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN (Decreto de la Presidencia de 26/11/2012).- Fdo.: Antonio J. López Fernández.

3.521.- DILIGENCIA: Habiéndose practicado el preceptivo Trámite de Audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo relativo, en lo relativo a “No quedar probada la permanencia en el domicilio” y consecuente vecindad en la Ciudad de Ceuta.

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Negociado de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes en la lista que se adjunta. Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Negociado de Estadística, sito en Palacio de la Asamblea s/n, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Una vez cumplido el plazo establecido al efecto, se procederá a dar de Baja definitiva por Inscripción Indebida en el Padrón de Habitantes y consecuente publicación en el BOCCE a los que a continuación se relacionan.

Expediente:73.669/2013

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-FATIMA EL MEHYLY	X-0056444-W
2.-FIRDAOUS EL KHALIFI	X-9784328-J

Expediente:74.328/2013

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-LUIS PEREZ GARCIA	45.086.139-K
2.-MOHAMED YOUSSEF DAAUAK	L-273401
3.-ABDESELAM AMAR MOHAMED	45.090.050-B
4.-MANUEL RODRIGUEZ BENITEZ	31.404.078-Q

Expediente:78.350/2013

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-RAE NANCI RUSELL	Y-0225570-T
2.-MUNIR ALONSO MOHAMED	71.430.665-W
3.-MEHJOUBA AMJAHED ZEHNOUN	71.448.416-C
4.-ABDELMUNAHIM ALI LAYASI	45.108.147-H

Ceuta 27 de diciembre 2013.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

3.522.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan: Acuerdo de Inicio, Pliego de Cargos y Nombramiento de Instructor y Secretario, por presunta infracción tipificada en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en sus artículos 33.5 y 90.2.f),

DENUNCIADO:

D. FRANCISCO SOLANO IGLESIA
VECINO

NIF. 08.824.843L.

Nº EXP.: 55/2013/AF

(ACAMPADA 5 M2

PLAYA DESALADORA).

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Marina Española, 24- P01- B- 1 CEUTA

FECHA DEL ACTO: 19/08/2013.

Durante el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA, los interesados podrán comparecer en el expediente, formular las alegaciones y proponer las pruebas que se consideren pertinentes.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para su consulta, en la sede de este Servicio, sito en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/nº (Antiguo Edificio de Trabajos Portuarios), Ceuta.

Ceuta, a 18 de diciembre de 2013.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

AUTORIDADES Y PERSONAL

3.523.- El Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de

fecha 30 de julio de 2013, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Habiéndose informado a las Centrales Sindicales, con fecha cuatro de noviembre de dos mil trece, las Bases para la adscripción de un puesto de trabajo de Administrativo para el Equipo Técnico de Menores, por el procedimiento de concurso de méritos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.-La Ley 7/2007, de 12 de abril por la que se regula el Estatuto Básico del Empleado Público establece en su art. 78 que “1. Las Administraciones Públicas proveerán los puestos de trabajo mediante procedimientos basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.2. La provisión de puestos de trabajo en cada Administración Pública se llevará a cabo por los procedimientos de concurso y de libre designación con convocatoria pública”. El art 79.1 del mismo texto dispone que “El concurso, como procedimiento normal de provisión de puestos de trabajo, consistirá en la valoración de los méritos y capacidades y, en su caso, aptitudes de los candidatos por órganos colegiados de carácter técnico. La composición de estos órganos responderá al principio de profesionalidad y especialización de sus miembros y se adecuará al criterio de paridad entre mujer y hombre. Su funcionamiento se ajustará a las reglas de imparcialidad y objetividad”.

SEGUNDO.-El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se regula el Reglamento de Ingreso de Personal establece en su art. 36 que “1. Los puestos de trabajo adscritos a funcionarios se proveerán de acuerdo con los procedimientos de concurso, que es el sistema normal de provisión, o de libre designación, de conformidad con lo que determinen las relaciones de puestos de trabajo en atención a la naturaleza de sus funciones”. El art. 38.1 dispone que “Los procedimientos de concurso y libre designación para la provisión de los puestos de trabajo a desempeñar por funcionarios al servicio de la Administración General del Estado se registrarán por la convocatoria respectiva, que se ajustará a lo dispuesto en este reglamento y en las normas específicas que resulten aplicables”. El art. 39 en relación a las Convocatorias de los Concursos dispone que “Dichas convocatorias deberán contener las bases de las mismas, con la denominación, nivel, descripción y localización de los puestos de trabajo ofrecidos, los requisitos indispensables para su desempeño, los méritos a valorar y el baremo con arreglo al cual se puntuarán los mismos, así como la previsión, en su caso, de memorias o entrevistas y la composición de las comisiones de valoración”.

El plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes, salvo que la propia convocatoria establezca otro distinto art. 47 R.D. 364/1995).

TERCERO.- La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud del Decreto de Presidencia de fecha 30-07-2013, por el que se le atribuyen las competencias en materia de Gestión Interna, Función Pública, Régimen Jurídico y retributivo del personal, formación del personal, prevención de riesgos laborales y servicio médico, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Apruébese la Convocatoria para la adscripción de un puesto de trabajo de Administrativo para el Equipo Técnico de Menores, que se registrará por las Bases que se adjuntan (Anexo I), por el procedimiento de concurso de méritos.

2º.- Publíquese la Convocatoria en el B.O.C.CE.

Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- EL CONSEJERO.

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL

Primera. Objeto de la convocatoria.

Estas bases regulan el procedimiento para la provisión de un puesto de trabajo de Administrativo de Administración General para el Equipo Técnico de Menores de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante el sistema de concurso de méritos.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Podrán optar al puesto convocado los aspirantes que reúnen los siguientes requisitos:

- 1.-Ser funcionario de carrera cumpliendo las condiciones exigidas en el Anexo I.
- 2.-Encontrarse en la situación de servicio activo.
- 3.-Haber permanecido en el puesto desde el que se opta los dos años anteriores a la fecha de aprobación de la presente convocatoria.

Los requisitos establecidos en esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones exigidas en la base segunda, vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y debidamente compulsados, e irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de la Ciudad, de acuerdo con el modelo de Anexo de solicitud adjunto. Además, las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Ciudad o de cualquier otra forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Cuarta. Admisión.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos, concediéndose un plazo de cinco días naturales para formular reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la resolución que se adopte para aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma. De no existir reclamaciones se considerará elevada automáticamente a definitiva la lista provisional, sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estará integrada por:

* Presidente: Será un empleado público nombrado por el órgano competente en materia de personal.

* Secretario: Será un empleado público designado por el órgano competente en materia de personal, que actuará con voz pero sin voto.

* Vocales: Tres designados por la Corporación a través del órgano competente en materia de personal y otros tres designados a propuesta de la Junta de Personal (art. 39 del Acuerdo Regulatorio y Convenio Colectivo).

La Comisión de Valoración actuará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sexta. Comienzo y desarrollo del concurso.

La relación definitiva de aspirantes junto a la composición de la Comisión de Valoración y el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo la valoración de los méritos se harán públicos en el tablón de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos, otorgándose un plazo de cinco días hábiles para subsanación de errores y reclamaciones.

Séptima. Méritos a valorar y calificación de los mismos.

Se aplicará el siguiente baremo:

A) Antigüedad: Se valorará a razón de 2 puntos por año de servicio en el Grupo al que pertenece el puesto al que se opta, hasta un máximo de 40 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. No se tendrán en cuenta las fracciones del año.

B) Formación.

* FORMACION ACADÉMICA: Por estar en posesión de titulación superior a la exigida para el grupo de pertenencia del puesto al que se opta, se valorará hasta un máximo de 20 puntos con arreglo a lo que sigue:

- Por estar en posesión del Título de Diplomado o equivalente 12 puntos.

- Por estar en posesión de un Título de grado o equivalente 20 puntos.

Los puntos de los distintos apartados no serán acumulables.

* FORMACIÓN PROFESIONAL:

Por haber recibido o impartido cursos de formación o perfeccionamiento organizado por cualquier administración pública u organizaciones sindicales relacionados el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, 0,25 puntos por cada 10 horas lectivas, con un máximo de 15 puntos.

Por haber recibido o impartido cursos de formación o perfeccionamiento organizado por cualquier administración pública u organizaciones sindicales no encuadrables en el apartado anterior, 0,1 puntos por cada 10 horas lectivas con un máximo de 5 puntos.

La valoración final vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos según el baremo de la fase séptima.

C) Otros méritos: Por haber desempeñado un puesto de nivel superior al que se opta, 2 puntos por año completo, hasta un máximo de 20 puntos.

Octava. Relación de aprobados y nombramientos.

Terminada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración elevará propuesta al Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos indicando el candidato que haya obtenido mayor puntuación, a fin de que se proceda a su nombramiento y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

El destino será irrenunciable. Sólo se admitirá el desistimiento si se efectúa con anterioridad a la adjudicación de vacantes.

Novena. Incidencias.

La Comisión de Valoración quedará facultada para resolver las dudas y discrepancias que se produzcan durante el desarrollo de la convocatoria.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables.

Décima. Resolución.

El plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes.

Undécima. Toma de posesión.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Duodécima. Norma final.

Contra la resolución de la aprobación de las presentes bases, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las dictó en el plazo de un mes a partir de su publicación, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses, a partir de esa misma publicación.

ANEXO I

-Denominación del Puesto: Administrativo

- Adscripción del Puesto: Equipo Técnico de Menores

-Número de puestos convocados: 1

-Condiciones de los aspirantes: Ser funcionario de carrera en la plaza de Administrativo de Administración General del Grupo C1 de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

-Retribuciones Complementarias: - CD : 18
-CE: 696,42 €

-Funciones específicas: Las propias de su puesto de trabajo.

- Jornada: Horario general según Acuerdo Regulador y Legislación vigente.

Imp. CCO001



CIUDAD AUTÓNOMA DE
CEUTA

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA. (ANEXO I)

Funcionario de carrera Funcionario interino Personal laboral fijo
 Personal laboral temporal (*) Bolsa de trabajo (*) Concurso
 (*) Personal temporal y bolsa de trabajo están exentas del pago de la tasa por derechos de examen.

CONVOCATORIA

1. Denominación de la plaza /puesto	2. Grupo	3. Forma de acceso
		TURNO LIBRE <input type="checkbox"/> PROMOCIÓN INTERNA <input type="checkbox"/>

4. Fecha publicación en BOE (Solo para acceso en propiedad)	5. Fecha publicación en BOCCE	6. Minusvalía %	7. Reserva discapacitados
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma			

TITULACIÓN ACADEMICA

9. Exigida por la convocatoria

DATOS PERSONALES

10. DNI/NIF	11. Primer apellido	12. Segundo apellido	13. Nombre
14. Fecha de nacimiento	15. Sexo	16. Localidad de nacimiento	17. Provincia de nacimiento
	Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		
18. Teléfono	19. Domicilio: calle o plaza y número	20. Código Postal	
21. Correo electrónico	22. Domicilio: Municipio (Provincia)	23. Nacionalidad	

24. EN CASO DE CONCURSO O POSICIÓN (Solo personal que presta sus servicios en la Ciudad Autónoma de Ceuta, durante el periodo de presentación de solicitudes).
<input type="checkbox"/> Solicitud de adjuntar a la presente petición, acreditación de la antigüedad y categorías laborales desempeñadas en la Ciudad Autónoma de Ceuta

Marcar con una (X)

Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Administración Pública, Ciudad Autónoma de Ceuta, y los específicos de esta convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, y en consecuencia, solicita a V.E. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

Fecha: en a de de 2.0

Firma

En los casos de exigirse pago de tasa, se aportará junto con la presente solicitud el original del ingreso en BBVA 0182-7290-48-0201561436

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Viceconsejería de Recursos Humanos C/ Alcalde Sánchez Prados 1, CP 51001 Tel 956528305 Fax 956528313 e-mail: admón_publica@ceuta.es

3.524.- El Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 30 de julio de 2013, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

DECRETO

Antecedentes de hecho

Terminado el día 18 de febrero de 2009 el plazo de reclamaciones a la lista provisional para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 4789 de 7 de diciembre de 2008, y posterior rectificación publicada el 14 de noviembre de 2.008, para la provisión de una plaza de Matarife se procede a la publicación de la lista definitiva.

Fundamentos jurídicos

La Base 5.1 de la convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Recursos Humanos dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del DNI, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se acepte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En la misma resolución la Viceconsejería de Recursos Humanos determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del concurso.

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud del Decreto de la Presidencia de 30 de julio de 2013, por el que se le atribuyen las competencias en materia de gestión interna, función pública, régimen jurídico y retributivo del personal, formación del personal, prevención de riesgos laborales y servicio médico, así como la

ordenación de gastos respecto de dichas materias.

Parte dispositiva

Se aprueba la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de Matarife, por concurso libre:

ADMITIDOS

DNI	Apellidos 1º	Apellido 2º	Nombre
45.097.520 - V	MOHAMED	MOHAMED	KAMAL

EXCLUIDOS

* Ninguno.

El tribunal calificador es el siguiente:

Presidente:

Titular: D. Antonio Guerrero Jimenez

Suplente: D. Diego López Garcia

Secretario:

Titular: D. Miguel Angel Villena Valladares

Suplente: D^a Gema Bel Blanca

Vocales:

Titulares: D^a M. José Expósito Gonzalez, D^a Ana Rivas Pérez, D. Jose Luis Extremara Ramirez, D. Jose Miguel Antunez Gonzalez, D. Jose Maria Aguirre Rubio y a D. Jose Manuel Villegas

Suplentes: D. Damian Garcia Miranda, D^a Eva Navas González, D^a Patricia Garcia Copin, D. Jose Mata Terrón, D. Jose Antonio López López y a D. Antonio Noguera López

Dicho tribunal se reunirá para llevar a cabo el concurso, el próximo día 21 de enero de 2014, a las 13:00 horas, en la sala de la rotonda, sita en la primera planta del Palacio Autonómico.

Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- EL CONSEJERO.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

3.525.- No habiendo podido ser notificadas a los interesados y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, se hacen públicas las resoluciones que agotan la vía administrativa

recaídas en los expedientes sancionadores en materia de extranjeros que se relacionan.

A los efectos previstos en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se comunica a los interesados que pueden comparecer ante la Dependencia de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Ceuta para conocer el texto íntegro de la resolución, que se podrá recurrir potestativamente en Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente notificación. Junto con la resolución les será entregado el modelo 069 de ingresos no tributarios por sanción en materia de extranjeros.

El plazo de ingreso en período voluntario se realizará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de esta resolución.

Transcurrido dichos plazos sin haber sido satisfecha la deuda, se instará su cobro por la vía de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria y artículos 68 y siguientes del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

EXPTE ÁREA: 100/13; EXPTE INSPECCIÓN: E-136/13; DESTINATARIO: CEUTA IMPORT Y EXPORT 1985, S.K.; CIF/NIF: B51029635; LOCALIDAD: CEUTA; CUANTÍA: 30.003,00 €

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN.- Fdo.: María Remedios Muñoz Arrebola.

Servicio Público de Empleo Estatal Oficina de Empleo de Ceuta

3.526.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta ha dictado resolución denegatoria de la solicitud de la ayuda económica de acompañamiento del programa de recualificación profesional contra los siguientes solicitantes:

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
45108246W	MARIAN BAEZA LOADO
X9364888R	ABDESLAM LBAKOURI
45091326Y	YAMILAAHMED MOHAMED

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza

por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 15 días en la Oficina de Empleo sita en C/ Pedro de Meneses, 4.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo e Inmigración en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, conforme a lo dispuesto en el número 3, del artículo octavo de la citada Resolución de 15 de febrero de 2011, en relación con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 26 de diciembre de 2013.- EL DIRECTOR PROVINCIAL. P.S. Apartado Primero. Siete.4 de la Resolución de 6/10/2008 (BOE 13/10/2008).- LA DIRECTORA PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN.- Fdo.: Myriam Martínez Elcoro.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

AUTORIDADES Y PERSONAL

3.527.- El Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 30 de julio de 2013, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Terminado el día 26 de noviembre de 2008 el plazo de reclamaciones a la lista provisional para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 4.754 de 8 de julio de 2008, para la provisión de dos plazas de Licenciado en Psicología, se procede a la publicación de la lista definitiva.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, consejero de

Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud del Decreto de la Presidencia de 30 de julio de 2013, por el que se le atribuyen las competencias en materia de gestión interna, función pública, régimen jurídico y retributivo del personal, formación del personal, prevención de riesgos laborales y servicio médico, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

La Base 5.1 de la convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Recursos Humanos dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del DNI, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se acepte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En la misma resolución la Viceconsejería de Recursos Humanos determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de dos plazas de Licenciado en Psicología, por concurso-oposición libre:

ADMITIDOS

DNI: 03858155C; Apellidos 1º: GOMEZ-TAVIRA; Apellido 2º: GOMEZ-TAVIRA; Nombre: ELENA;

DNI: 28949037H; Apellido 1º: RUIZ; Apellido 2º: FUENTES; Nombre: M. ÁNGELES.

EXCLUIDOS

Ninguno

* El tribunal calificador es el siguiente:

Presidente:

Titular: Dª M. José Expósito González

Suplente: D. Francisco Diaz Rodriguez.

Secretario:

Titular: D. Miguel Angel Villena Valladares

Suplente: Dª Gema Bel Blanca

Vocales:

Titulares: D. Diego Alberto López Garcia, . Dª Araceli Comino López, Dª Susana Garcia Martin, D. Gonzalo Sanz Ruiz, D. Jorge Cruces Martos y a D. Juan Antonio Hidalgo Reboredo.

Suplentes: Dª Isabel Roman Bernet, Dª M. Dolores Ruiz Maria, Dª Ana Rivas Pérez, Dª Rosa Fernandez Maese, Dª Teresa Cañones de Ruz y a Dª Malika Al-lal Haddu.

Dicho tribunal se reunirá el próximo día 17 de enero de 2014, a las 09:00 horas, en la sala de la rotonda, sita en la primera planta del Palacio Autonómico.

El anuncio de la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio se publicará en el Tablón de Anuncios del Negociado de Recursos Humanos.

Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- EL CONSEJERO.

3.528.- El Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 30 de julio de 2013, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Celebrada la Convocatoria para la provisión de UNA plaza de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, por promoción interna, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala técnica, Grupo A, subgrupo A2 personal funcionario, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2006 (BOCCE de 28-05-2013), ha sido elevada a la Dirección General de Recursos Humanos la relación definitiva de aprobados

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, D. Emilio Carreira Ruiz, en virtud del Decreto de Presidencia de 25 de junio de 2013, y Decreto de fecha 30-07-2013, por las que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen

Jurídico y Retributivo del personal

La Base 10 dispone que dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín de la Ciudad la relación definitiva de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar o remitir a la Consejería de Hacienda y Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de África, s/n 51001 Ceuta) por alguno de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a. Copia, debidamente autenticada del DNI.
- b. Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificado de haber solicitado su expedición.
- c. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d. Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera están exentos de justificador documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal, Ministerio, Organismo o Corporación Local del que dependiere para acreditar tal condición.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3ª, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicios de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se hace pública la lista definitiva de aprobados de la Convocatoria para la provisión de UNA plaza de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, por promoción interna, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala técnica, Grupo A,

subgrupo A2 personal funcionario, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2006 (BOCCE de 28-05-2013).

DNI: 45064207P; APELLIDO 1º: GUERRE-RO; APELLIDO 2º: DE LA TORRE; NOMBRE: ANTONIO JESÚS; FINAL: 72,757.

2º.- En el plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín de la Ciudad el resultado del proceso selectivo, los opositores aprobados deberán presentar los documentos especificados en la Base 10 de la convocatoria.

Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.

3.529.- El Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 30 de julio de 2013, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Celebrada la Convocatoria para la provisión de dos plazas de Técnico Básico en Prevención de Riesgos Laborales, por promoción interna, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala técnica, Grupo C, subgrupo C2 personal funcionario, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2004 (BOCCE de 28-05-2013), ha sido elevada a la Dirección General de Recursos Humanos la relación definitiva de aprobados

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, D. Emilio Carreira Ruiz, en virtud del Decreto de Presidencia de 25 de junio de 2013, y Decreto de fecha 30-07-2013, por las que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal

La Base 10 dispone que dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín de la Ciudad la relación definitiva de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar o remitir a la Consejería de Hacienda y Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de África, s/n 51001 Ceuta) por alguno de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a. Copia, debidamente autenticada del DNI.
- b. Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificado de haber solicitado su expedición.
- c. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d. Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera están exentos de justificador documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal, Ministerio, Organismo o Corporación Local del que dependiere para acreditar tal condición.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3ª, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicios de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se hace pública la lista definitiva de aprobados de la Convocatoria para la provisión de dos plazas de Técnico Básico en Prevención de Riesgos Laborales, por promoción interna, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala técnica, Grupo C, subgrupo C2 personal funcionario, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2004 (BOCCE de 28-05-2013).

DNI: 45067782H; APELLIDO 1º: CAMBELO; APELLIDO 2º: JIMENEZ; NOMBRE: ANTONIO JOSÉ; FINAL: 80,000.

2º.- En el plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín de la Ciudad el resultado del proceso selec-

tivo, los opositores aprobados deberán presentar los documentos especificados en la Base 10 de la convocatoria.

Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.

3.530.- El Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 30 de julio de 2013, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Terminado el día 18 de febrero de 2009 el plazo de reclamaciones a la lista provisional para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 4789 de 7 de diciembre de 2008, y posterior rectificación publicada el 14 de noviembre de 2.008, para la provisión de una plaza de Guarda de Perrera se procede a la publicación de la lista definitiva

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud del Decreto de la Presidencia de 30 de julio de 2013, por el que se le atribuyen las competencias en materia de gestión interna, función pública, régimen jurídico y retributivo del personal, formación del personal, prevención de riesgos laborales y servicio médico, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

La Base 5.1 de la convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Recursos Humanos dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del DNI, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se acepte al aprobar

la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En la misma resolución la Viceconsejería de Recursos Humanos determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del concurso.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de Guarda de Perrera, por concurso libre:

ADMITIDOS

DNI: 45.074.012 - S; Apellidos 1º: GONZÁLEZ; Apellido 2º: FERNÁNDEZ; Nombre: RAFAEL.

EXCLUIDOS

* Ninguno.

El tribunal calificador es el siguiente:

Presidente:

Titular: D. José María Aguirre Rubio

Suplente: D. Francisco Díaz Rodríguez

Secretario:

Titular: Dª Gema Bel Blanca

Suplente: D. Miguel Ángel Villena Valladares

Vocales:

Titulares: D. Diego López García, D. Damian García Miranda, Dª Consuelo López Chuecos, D. José Mata Terron, D. Arturo Murcia Orozco y D. Antonio Noguera López.

Suplentes: Dª M. Luz Pleguezuelos Teodoro, D. Alberto Martínez Grijota, D. Francisco José Rodríguez Notario, D. Juan Carlos Pérez Ortega, D. Francisco Ferrer Estudillo y D. José Manuel Villegas Caballero

Dicho tribunal se reunirá para llevar a cabo el concurso, el próximo día 20 de enero de 2014, a las 09:00 horas, en la sala de la rotonda, sita en la primera planta del Palacio Autonómico.

Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- EL CONSEJERO.

3.531.- El Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de las competencias atribuidas por

la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 30 de julio de 2013, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Terminado el día 18 de febrero de 2009 el plazo de reclamaciones a la lista provisional para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 4789 de 7 de diciembre de 2008, y posterior rectificación publicada el 14 de noviembre de 2.008, para la provisión de una plaza de Ayudante Matarife se procede a la publicación de la lista definitiva.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud del Decreto de la Presidencia de 30 de julio de 2013, por el que se le atribuyen las competencias en materia de gestión interna, función pública, régimen jurídico y retributivo del personal, formación del personal, prevención de riesgos laborales y servicio médico, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

La Base 5.1 de la convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Recursos Humanos dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del DNI, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se acepte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En la misma resolución la Viceconsejería de Recursos Humanos determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del concurso.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de Ayudante Matarife, por concurso libre:

ADMITIDOS

DNI: 45.071.019 - N; Apellidos 1º: MESA; Apellido 2º: FUENTES; Nombre: JUAN RAMÓN.

EXCLUIDOS

* Ninguno.

El tribunal calificador es el siguiente:

Presidente:

Titular: D. Antonio Guerrero Jimenez

Suplente: D Juan Luis Extremera Ramirez

Secretario:

Titular: Dª Gema Bel Blanca

Suplente: D. Miguel Angel Villena Valladares.

Vocales:

Titulares: D. Damian Garcia Miranda, Dª Rosa Martinez Medina, Dª M. Jose Expósito Gonzalez, D. Jose Miguel Antúnez González, D. Jose Antonio López López y a D. Antonio Noguera López.

Suplentes: Dª Rosa Barbancho Zalote, D. José María Aguirre Rubio, Dª M. Luz Pleguezuelos Teododro, D. José Mata Terrón, D. Francisco Ferrer Estudillo y a D. José Manuel Villegas Caballero.

Dicho tribunal se reunirá para llevar a cabo el concurso, el próximo día 17 de enero de 2014, a las 13:00 horas, en la sala de la rotonda, sita en la primera planta del Palacio Autonómico.

Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- EL CONSEJERO

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA: Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General.....Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e InformaciónHorario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo.....Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas PatronalesHorario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembreHorario de 9 a 13h.
..... Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación.....Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.....Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

SERVICIOS SOCIALES: Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA:Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO:Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET:<http://www.ceuta.info>

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 €	por publicación
1/2 plana	25,80 €	por publicación
1/4 plana	13,05 €	por publicación
1/8 plana	7,10 €	por publicación
Por cada línea	0,60 €	por publicación